

MENDOZA, **30 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8823/21 caratulado: "*s/Solicitud nueva instancia de recuperatorio para el ingreso 2021 - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la *Agrupación Reformista Franja Morada* solicita una nueva instancia de Recuperatorio para el Ingreso 2021 a las Carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial.

El dictamen de la Comisión de Enseñanza que expresa: "Luego de dar lectura a la nota de referencia y el informe de la Dirección de Carreras de Diseño; escuchar los argumentos expuestos por la estudiante Ana CHIARAMONTE en representación de los Aspirantes, la D.I. Laura TORRES y D.I. María Florencia CASTELLINO por la Dirección de Carreras de Diseño y la Secretaria Académica Esp. Prof. Mariela MELJIN y luego de un extenso debate, se arriba a las siguientes conclusiones: **1** .- Que en plena conciencia de que el Ingreso 2021 estuvo condicionado por la Pandemia - lo que obligó a que el proceso de enseñanza-aprendizaje se diera en instancias de bimodalidad - enfatizamos la voluntad y el esfuerzo realizado por todos los actores intervinientes en el proceso de Ingreso 2021; tanto docentes como aspirantes, cuya expectativa no pudo ser cumplida, pero que anhelamos que pueda realizarse el próximo año, capitalizando la experiencia obtenida y afianzando los saberes requeridos. **2**.- Que una respuesta afirmativa al pedido de aspirantes de las Carreras de Diseño, redundaría en desigualdad para situaciones similares con el resto de los aspirantes que no lograron ingresar a las otras Carreras de la FAD (Artes del Espectáculo, Artes Visuales, Cerámica y Musicales). **3**.- Por otro lado, ante el planteo de un recurso alternativo para considerar que aquellos aspirantes no ingresantes puedan obtener la posibilidad de un cursado como "Alumnos Vocacionales", ello no cumpliría con los requisitos establecidos en el Art. 53 – Capítulo 7 – Ord. 5/19 (Reglamentación Académica) el que expresa: "*Podrá optar por la condición de Estudiante Vocacional el estudiante regular universitario o graduado de carreras de grado que se inscriba en uno o más espacios curriculares para que se le reconozcan como electivas u optativas de otra Facultad, o para ampliar sus conocimientos*" y "*...Los estudiantes de la Facultad de Artes y Diseño no serán admitidos como vocacionales cuando las materias a las que aspiran inscribirse en tal calidad forman parte del plan de estudio como curriculares u optativas de alguna de las carreras que se encuentre cursando, esté pasivo o inscripto para ingresar...*". -

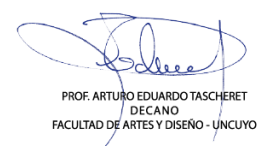
Que resulta necesario un debate institucional y el compromiso de analizar y estudiar mejoras en el dictado del Ingreso 2022 de todas las carreras de la Facultad, sobre todo en caso de continuar con la virtualidad; en vinculación con los presupuestos emergentes que se destinen a tal fin.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Resol. N° 21


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ESP. MARIELA MELJIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

2.-

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 27 de abril de 2021,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a una nueva instancia de **Recuperatorio para el Ingreso 2021 a las Carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial**, cuya solicitud fuera efectuada por la *Agrupación Reformista Franja Morada*, por las razones expuestas en el 2º. Considerando de la presente.


ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 21


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO